

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0091-R

Quito, D.M., 20 de julio de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“... Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0091-R

Quito, D.M., 20 de julio de 2021

Que, el artículo 6 literal a) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, establece como atribución del Director General de Aviación Civil: “Ejercer la representación legal, judicial y administración, en su calidad de Director de la Dirección General de Aviación Civil”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1203-M de 14 de mayo de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, en su calidad de Directora Administrativa a esa fecha, manifestó que una vez modificado el plan anual de contrataciones planta central conforme consta en la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0022-R de 12 de mayo de 2021, certifica que el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE PLANTA CENTRAL”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2021 correspondiente a Planta Central;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos, para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE PLANTA CENTRAL”; de junio de 2021, elaborado por el Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Proveeduría 2 y aprobado por la Ing. Gina Elizabeth Yáñez Martínez, Directora Administrativa, que en el numeral 5 dentro de productos o servicios esperados determina:

“NEUMÁTICO 195R14C 110/108S					
DIMENSION	RIN	INDICE DE CARGA	INDICE DE VELOCIDAD	TIPO	CANTIDAD
195	14	110/108	S	RADIAL	21

NEUMÁTICO 20570R15C 106/104R					
DIMENSION	RIN	INDICE DE CARGA	INDICE DE VELOCIDAD	TIPO	CANTIDAD
205/70	15	106/104	R	RADIAL	4

NEUMÁTICO 195R15C 106/104R					
DIMENSION	RIN	INDICE DE CARGA	INDICE DE VELOCIDAD	TIPO	CANTIDAD
195	15	106/104	R	RADIAL	4

NEUMÁTICO 225/65R17 102T					
DIMENSION	RIN	INDICE DE CARGA	INDICE DE VELOCIDAD	TIPO	CANTIDAD
225/65	17	102	T	RADIAL	4

NEUMÁTICO 245/70R16 107S					
DIMENSION	RIN	INDICE DE CARGA	INDICE DE VELOCIDAD	TIPO	CANTIDAD
245-70	16	107	S	RADIAL	6”

Y en el numeral 8 de su Informe Técnico, recomienda: “...Efectuar la adquisición de neumáticos para los vehículos institucionales de planta central a través del Portal de Compras Públicas, mediante el

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0091-R

Quito, D.M., 20 de julio de 2021

Procedimiento Dinámico de Catálogo Electrónico; conforme la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP”;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial, para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE PLANTA CENTRAL”; de junio de 2021, elaborado por el Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Proveeduría 2 y aprobado por la Ing. Gina Elizabeth Yáñez Martínez, Directora Administrativa, que en su numeral 7, concluye: “...En el marco de lo expuesto y dando estricto cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente, se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE PLANTA CENTRAL”, un valor de USD 4.400,41 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 41/100 ctvs.) sin contemplar el IVA.

El referido monto contractual presupuestariamente se segrega de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	ABASTECIMIENTO PROYECTADO 2021	COSTO UNITARIO /CATALOGO ELECTRONICO	VALOR TOTAL
1	NEUMÁTICO 195R14C 110/108 S	21 unidades	96,49	2.026,49
2	NEUMÁTICO 20570R15C 106/104R	4 unidades	115,74	462,96
3	NEUMÁTICO 195R15C 106/104R	4 unidades	108,03	432,12
4	NEUMÁTICO 225/65R17 102T	4 unidades	144,41	577,64
5	NEUMÁTICO 245/70R16 107S	6 unidades	150,20	901,20
	SUBTOTAL			4.400,41
	IVA			528,05
	TOTAL			4.928,46

	SIN IVA	IVA	CON IVA
Ejercicio Fiscal 2021	4.400,41	528,05	4.928,46
TOTAL	4.400,41	528,05	4.928,46

Que, consta del expediente las Especificaciones Técnicas, para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE PLANTA CENTRAL”; de junio de 2021, elaborado por el Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Proveeduría 2 y aprobado por la Ing. Gina Elizabeth Yáñez Martínez, Directora Administrativa; del cual se desprende lo siguiente:

“3. ALCANCE

Cubrir las necesidades de dotación de neumáticos de los vehículos institucionales ubicados en el edificio central, oficinas técnicas y los diferentes aeropuertos que se encuentran bajo la administración de Planta

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0091-R

Quito, D.M., 20 de julio de 2021

Central”.

“...7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La establecida en la ficha técnica del Servicio Nacional de Contratación Pública y en los convenios marco suscritos”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0665-M de 18 de junio de 2021, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad “Adquisición de neumáticos para vehículos institucionales de Planta Central”, certificó que la mencionada actividad consta en el POA 2021 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1596-M de 23 de junio de 2021, la Ing. Gina Elizabeth Yáñez Martínez, Directora Administrativa, certificó: “...*Se ha verificado que la contratación “Adquisición de neumáticos para vehículos institucionales de Planta Central”, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE...*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-1208-M de 25 de junio de 2021, el Mgs. Edgar Bolívar Bolaños Cano, Ex Director Financiero, certificó: “...*la existencia de recursos por el valor de USD 4,928.46 (Cuatro Mil Novecientos Veintiocho Dólares de los Estados Unidos de América con 46/100 Cts.) incluido IVA; para la “adquisición de Neumáticos para Vehículos Institucionales de Planta Central”. La partida presupuestaria a la que se le aplicará el egreso es la siguiente:*

522999900000100000001530813170100200000000D54212011105” Repuestos y accesorios”, PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL-PLANTA CENTRAL, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2021; así como, se adjunta la Certificación Presupuestaria eSIGEF Nro. 170 de 25 de junio de 2021;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE PLANTA CENTRAL”, de junio de 2021, elaborado por el Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Proveeduría 2 y aprobado por la Ing. Gina Elizabeth Yáñez Martínez, Directora Administrativa, que en lo pertinente recomendó: “...*Efectuar la adquisición de neumáticos para los vehículos institucionales de planta central a través del Portal de Compras Públicas, mediante el Procedimiento Dinámico de Catálogo Electrónico; conforme la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1650-M de 29 de junio de 2021, la Ing. Gina Elizabeth Yáñez Martínez, Directora Administrativa, con relación al proceso “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE PLANTA CENTRAL”, solicitó al Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Ex Director General de Aviación Civil, “...*su autorización para el inicio procedimiento de contratación bajo la modalidad de Catálogo Electrónico*”;

Que, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1650-M de 29 de junio de 2021, la disposición emitida por el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Ex Director General de Aviación Civil, dirigido a la Ing. Gina Elizabeth Yáñez Martínez, Directora Administrativa, en el siguiente sentido: “*OK, continuar con el proceso en estricto apego a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General y Resoluciones del SERCOP. Gracias*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1671-M de 30 de junio de 2021, la Ing. Gina

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0091-R

Quito, D.M., 20 de julio de 2021

Elizabeth Yáñez Martínez, Directora Administrativa, solicitó al Mgs. Fernando Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica a la fecha, la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de catálogo electrónico, correspondiente a “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE PLANTA CENTRAL”, signado con código CATE-DGAC-018-2021;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021, publicado en el Registro Oficial Nro. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó: “(...) al señor William E. Birkett Mórtoles como Director General de Aviación Civil”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 6 literal a) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil; y, Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-018-2021, para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE PLANTA CENTRAL”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 4.400,41 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 41/100 ctvs.) sin contemplar el IVA, el plazo se sujetará a lo que determine la ficha técnica del Servicio Nacional de Contratación Pública y en los convenios marco suscritos.

Artículo 2.- Designar al Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, como funcionario de apoyo para la verificación del cumplimiento de la documentación precontractual, análisis de especificaciones de la ficha técnica del producto “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE PLANTA CENTRAL”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar como Administrador de la Orden de Compra, al Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Proveeduría 2, para que, a nombre de la DGAC, verifique que los neumáticos a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0091-R

Quito, D.M., 20 de julio de 2021

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-1671-M

Anexos:

- 1.4_1150.pdf
- 1_estudios_tecnicos0621484001625068312.pdf
- 1.1_dgac-dina-2021-0309-m.pdf
- 1.7_hoja_de_ruta_dgac-asin-2021-0224-m.pdf
- 1.2_dgac-sejd-2021-0096-m.pdf
- 1.3_dgac-setn-2021-0242-m.pdf
- 3_certificacion_cat_electronico_-_dgac-dadm-2021-1596-m.pdf
- 2_solicitud_de_catalogo_electronico_-_dgac-aavi-2021-0103-m.pdf
- 1.9_instructivo-a-decreto-1327.pdf
- 1.8_decreto_ejecutivo_1327.pdf
- 4_estudio_de_mercado_para_presupuesto_referencial.pdf
- 9.1_esigef.pdf
- 9_certificacion_de_fondos_-_dgac-dfin-2021-1208-m.pdf
- 8_solicitud_de_fondos_-_dgac-dadm-2021-1610-m.pdf
- 7.1_poa.xls
- 7_certificacion_poa_-_dgac-dpge-2021-0665-m.pdf
- 6_solicitud_poa_-_dgac-dadm-2021-1503-m.pdf
- 5_especificaciones_tecnicas0386412001625068346.pdf
- 3_1_anexo_20459374001625068345.pdf
- 3_1_anexo_10011750001625068345.pdf
- 14_autorizacion_-_hoja_de_ruta_dgac-dadm-2021-1650-m.pdf
- 10_resolucion_pac_-_dgac-cgaf-2021-0022-r.pdf
- 11_certificacion_pac_-_dgac-dadm-2021-1203-m.pdf
- 11_1_pac0270336001625068849.pdf
- 12_informe_de_viabilidad_tecnica_economica_y_legal0671686001625068849.pdf
- 13_solicitud_de_autorizacion_-_dgac-dadm-2021-1650-m.pdf
- decreto_ejecutivo_no._102_20210609105433.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0091-R

Quito, D.M., 20 de julio de 2021

mr/jc/ao/ra/wb